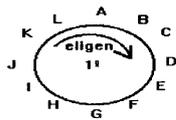


go familiares escolarizados desde los 5 a los 18 años, ambos inclusive y, como segundo criterio de preferencia, se tendrá en cuenta la antigüedad en la empresa.

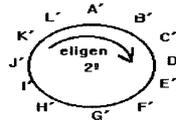
Consecuentemente con ello, dentro de cada grupo se distinguirán dos apartados: uno, los que tengan hijos o familiares escolarizados a su cargo, entre 5 y 18 años; otro, los restantes productores. Cada uno de estos apartados se clasificará por antigüedad en la empresa, tal como se indica en el ejemplo siguiente, en el que «A» es el trabajador más antiguo y «L» el más moderno; la elección de la fecha de vacaciones se hará siguiendo el sentido de las agujas del reloj.

Será el orden de elección el que señalan las agujas del reloj.

Familiares escolarizados



Sin familiares escolarizados



Quando un productor con familiar a su cargo escolarizado, deje de tenerlo, pasará automáticamente a formar parte del otro grupo, entrando a formar parte de él en el puesto en que por su antigüedad en la empresa le corresponda.

Todo personal tendrá que entregar, antes del 30 de noviembre de cada año, al mando donde preste sus servicios, su plan de vacaciones, de acuerdo con el resto del personal que compone su grupo. En el supuesto de que en la referida fecha alguna persona no hubiera presentado su plan de vacaciones, el Departamento correspondiente procederá a establecerlo de acuerdo con las directrices anteriores, quedando el personal implicado obligado a sujetarse a él.

Sólo en el caso de que el plan de vacaciones lo permita, se autorizarán cambios de fechas de disfrute a otras distintas de las programadas.

Con independencia de ello, el sistema rotatorio, a nivel de centro, podrá ser adaptado a las necesidades del mismo por el Comité del propio centro.

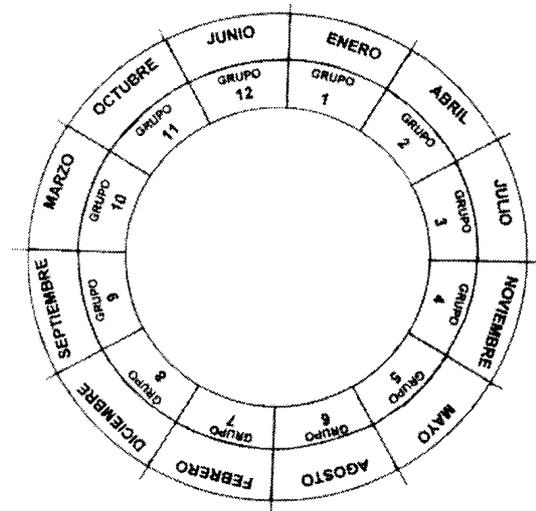
2. Con carácter supletorio y para el centro de trabajo de Santa Cruz de Tenerife, si su representa-

ción social lo acordara de forma expresa, escrita y con carácter previo al 1 de octubre de cada año, regirá el sistema de disfrute que se desarrolla a continuación:

El departamento tendrá que informar a todo el personal en qué grupo está enclavado y será fijo en dicho grupo.

El personal se repartirá en doce grupos. Los meses se establecerán de la siguiente forma:

- 1º) Enero.
- 2º) Mayo.
- 3º) Julio.
- 4º) Febrero.
- 5º) Octubre.
- 6º) Agosto.
- 7º) Marzo.
- 8º) Noviembre.
- 9º) Septiembre.
- 10º) Abril.
- 11º) Diciembre.
- 12º) Junio.



Se rotará en el mismo sentido que girará en las agujas del reloj.

Los trabajadores de diferentes grupos podrán cambiar entre sí las vacaciones de mutuo acuerdo, poniéndolo en conocimiento de su jefe inmediato, volviendo a sus respectivos grupos de origen al finalizar el período de vacaciones. Asimismo la empresa atenderá cualquier otro sistema de elección de disfrute que se presente por los representantes de los trabajadores de cada centro de trabajo, siempre que se ajuste a parámetros de justicia distributiva y sea factible de gerenciar.